Referencia:	**2022/14404Z**
Procedimiento:	**Contratos privados**
Interesado:	**JJR y SGR**
Representante:	
Patrimonio	

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.
Alcázar de San Juan, 30 de diciembre de 2022.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO

Documento firmado electrónicamente en fecha 3 de enero de 2023 por BARBARA SANCHEZ MATEOS CORTES, Concejala del Servicio de Contratación y Patrimonio, infraestructuras y promoción de la actividad turística, ocio, mercados y lonjas, comercio y venta ambulante, relaciones con la EATIM de Cinco Casas y la pedanía de Alameda de Cervera, del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, por delegación de firma y competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de octubre de 2022.

En fecha 26 de julio de 2021 se firmó Convenio entre La Consejería de Fomento de La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Alcázar de SanJuan, para la gestión y administración de viviendas de promoción pública, ubicadas en los grupos CR-94/020 y CR 89/100 en dicha localidad. En concreto 6 viviendas y un local.

En fecha 07 de marzo de 2022 se firmó Adenda I al referido Convenio en la que se incorporó una vivienda más al mismo.

Este Convenio tiene por objeto la administración y gestión al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan de 7 viviendas y un local, calificadas para alquiler, sitas en esta localidad, mientras que la Consejería de Fomento conservará la propiedad sobre las mismas.

Entre las 7 viviendas y local se encuentra la siguiente vivienda:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATRASTRA	FINCA REGISTRAL
IRLANDA, 07 SEGUNDO B	1013301VJ8611S0048TU	62471

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan asume en virtud de este Convenio, entre otras, las siguientes funciones:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770242776473125 en https://sede.alcazardesanjuan.es

- La selección, control y adjudicación de las viviendas vacantes conforme a la normativa de aplicación en vivienda protegida, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Fomento en materia de visados y autorizaciones.
- La preparación y tramitación de la documentación preparatoria para la formalización de contratos de arrendamiento con las personas que resulten adjudicatarias.
- Fijación y actualización de las rentas de alquiler y reducciones, en su caso, de conformidad con la normativa de vivienda de aplicación.
- Incorporar las clausulas obligatorias establecidas para los contratos, así como aquellas otras que, siendo compatibles con la finalidad del convenio, se estimen convenientes.
- Facturación y recaudación de las cuotas mensuales y demás conceptos asimilados tales como cuotas de comunidad.
- Destinar el total de las cantidades percibidas en concepto de rentas de alquiler a sufragas los gastos de gestión, mantenimiento, conservación y mejora de las viviendas. En caso de existir un excedente de dichas cantidades a la finalización del convenio, el Ayuntamiento lo entregará, junto con las viviendas, a la Consejería.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19/10/2021, aprobó el Protocolo de Adjudicación de Viviendas de Gestión Municipal, presentado por la Jefa de Servicios Sociales del Ayuntamiento, donde consta el procedimiento de selección de los demandantes de viviendas de promoción pública.

Visto el informe de la Educadora Social, técnica de vivienda, de los Servicios Sociales, de fecha 10/11/2022, donde hace constar:

*"propone priorizar la adjudicación de vivienda a D. JJRDNI: ****592** y Dña. SGR DNI: ****838**. Dado que la situación del su núcleo familiar así lo requiere, PUES:*

1. SGR y JJR son demandante de vivienda desde agosto de 2011, cumple los requisitos para ser adjudicatario de vivienda, el núcleo familiar está formado por el matrimonio y sus 6 hijas e hijas menores, y que en la actualidad están vivienda separados por no contar con vivienda adecuada.

2. SGR y JRR participan activamente en las actividades propuestas desde servicios sociales, sus hijos acuden al colegio y guardería de manera regular y participan en actividades extraescolares.

3. Son de los primeros de la lista de demandantes de vivienda de familia numerosa, y tienen una puntuación de 42, en el baremo establecido en el protocolo de adjudicación de viviendas de gestión municipal lo que les sitúa con la mayor puntuación de familias numerosas, pendientes de vivienda, ya que las familias con más puntuación ya han sido adjudicatarias de vivienda en los últimos días.

4. Que dada la situación mencionada, se propone por parte de estos Servicios Sociales la priorización en la adjudicación de vivienda sita en la C/

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770242776473125 en https://sede.alcazardesanjuan.es

*Irlanda, 7/2ºB a D.**JJR** DNI: ****592** y **Dña. SGR** DNI: ****838**."*

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, de fecha 21/11/2022, en el quehace constar:

"Por indicación de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, Igualdad y Diversidad, Dña. Patricia Benito González, se emite el presente INFORME PROPUESTA en relación con una solicitud de adjudicación de vivienda de promoción pública de este Ayuntamiento y para el inicio del procedimiento de contratación de arrendamiento de la vivienda municipal sita en Irlanda, 7/2ºB a la familia adjudicataria.

1. El 26 de julio de 2021 La Consejería de Fomento de La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, firmaron un convenio para la administración y gestión de 7 viviendas de Promoción Pública, ubicadas en los grupos cr-94/020 y cr 89/100 en dicha localidad, para destinarlas como recurso social a familias con necesidades de vivienda que presenta una clara situación de emergencia Social o riesgo de exclusión social. En este convenio, se autoriza al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan a formalizar contratos de cesión para alojamiento con familias adjudicatarias de las viviendas, una vez comprobado por los Servicios Sociales, que las personas o familias a alojar en las viviendas se encuentran en situación de necesidad de vivienda, en situación de emergencia social o riesgo de exclusión social.

*2. En relación a la información aportada por la Educadora Social, técnica de vivienda, desde estos Servicios Sociales, se propone priorizar la adjudicación de vivienda a D. **JJR** DNI: ****592** y **Dña. SGR** DNI: ****838** dado que la situación del núcleo familiar así lo requiere.*

"SGR y JJR son demandante de vivienda desde agosto de 2011, cumple los requisitos para ser adjudicatario de vivienda, el núcleo familiar está formado por el matrimonio y sus 6 hijas e hijas menores, y que en la actualidad están vivienda separados por no contar con vivienda adecuada."

3. SGR y JJR participan activamente en las actividades propuestas desde servicios sociales, sus hijos acuden al colegio y guardería de manera regular y participan en actividades extraescolares.

4. Son de los primeros de la lista de demandantes de vivienda de familia numerosa.

*5. Dada la situación mencionada, se propone por parte de estos Servicios Sociales la priorización en la adjudicación de vivienda sita en la C/ Irlanda, 7/2ºB, a D.**JJR** DNI: ****592** y **Dña. SGR** DNI: ****838**.*

6. Este proceso conlleva ahora realizar un contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento y la persona adjudicataria."

Consta en el expediente Informe-Propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, Igualdad y Diversidad de fecha 21/11/2022 en relación con la solicitud de adjudicación de vivienda de promoción pública con la finalidad de iniciar el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770242776473125 en https://sede.alcazardesanjuan.es

procedimiento de contratación del arrendamiento de la vivienda social de gestión municipal sita en C/ IRLANDA, 7 2ºB, a la familia adjudicataria.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 28/11/2022.

Visto el informe de la Intervención de Fondos en sentido favorable de fecha 22/12/2022.

Visto el informe propuesta del Servicio de Patrimonio en sentido favorable de fecha 23/12/2022.

Consta en el expediente informe de habitabilidad de vivienda emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal 11 de octubre de 2022 en el que se hace constar que "*Tras la visita realizada a la vivienda situada en la calle Irlanda nº 7 2ºB de Alcázar de San Juan, formada por 3 dormitorios, salón comedor, cocina, lavadero, baño, aseo, y distribuidor se informa que la misma cumple con las normas técnicas de habitabilidad, seguridad y estabilidad y normas de los servicios sobre las instalaciones interiores (electricidad, agua potable, alcantarillado y gas, según corresponda.), cumpliendo las condiciones de habitabilidad para uso como vivienda".*

Visto acta de visita de la vivienda situada en calle Irlanda nº 7 2ºB firmada por la Educadora Social de Vivienda Municipal de fecha 09 de noviembre de 2022, en el que se hace constar que "*El día 13 de octubre de 2022, se realizó vivista a la vivienda situada en la C/ Irlanda, 7/2ºB de Alcázar de San Juan, por la Técnica municipal Carolina Lizano Bermejo (Educadora Social de Vivienda) en dicha visita se comprueba que la vivienda cuenta con 3 dormitorios, salón comedor, cocina, lavadero, baño, aseo, y distribuidor. Se observa, que en la vivienda no hay muebles, pero si con caldera de gas para el agua caliente y la calefacción. En dicha visita, se confirma que la vivienda se encuentra en condiciones para ser habitada."*

D. JJR y **Dña. SGR,** deberán ingresar en la cuenta del Ayuntamiento **la cantidad de 154,70 € en concepto de fianza de la vivienda sita en calle Irlanda, 7 2ºB.**

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución formulada, esta Concejalía, haciendo uso de las facultades delegadas por la Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local con esta fecha RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar mediante procedimiento de adjudicación directa a favor de *D.* ***JJR*** *DNI: ****592** y* ***Dña. SGR*** *DNI: ****838**.*, dado que la situación de su núcleo familiar así lo requiere, **del arrendamiento de la vivienda sita en calle IRLANDA, 7 2ºB,** cedida por La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en virtud de Convenio de Colaboración firmado con este Ayuntamiento, en los términos propuestos por la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, toda vez que se ha comprobado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, que dichas personas se encuentran en situación de necesidad de vivienda y en situación de emergencia social o riesgo de exclusión social, **por una renta de 1.857,00 € anuales, a pagar por mensualidades anticipadas de 154,70 €** cada una dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso o transferencia bancaria en el número de cuenta que asigne la Tesorería Municipal, por un periodo máximo de cuatro años, a contar desde la firma del contrato de arrendamiento. Dejando a salvo el derecho a la Junta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770242776473125 en https://sede.alcazardesanjuan.es

Comunidades de Castilla La Mancha de poder recuperar en cualquier momento la vivienda cedida, sin necesidad de justificación ni motivación alguna.

SEGUNDO.- El contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Irlanda nº 7 2ºB, se resolverá cuando desaparezcan las circunstancias de necesidad que dieron origen a su adjudicación a propuesta de los Servicios Sociales Municipales.

TERCERO.- Los Servicios Sociales Municipales deberán llevar un control y seguimiento de los adjudicatarios y su unidad familiar que convivan con ellos en situación de emergencia social, debiendo además emitir memoria anual que evalúe el grado de ejecución del Convenio suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el que se especificarán entre otros, los programas sociales de integración social o inserción que realicen con los arrendatarios. Del mismo modo, en cualquier momento se podrá requerir información sobre la utilización de la vivienda arrendada.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a **D. JJR y Dña. SGR**, emplazándoles para la formalización del contrato de arrendamiento, en un plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de esta adjudicación.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento de Ciudad Real, a los Servicios Sociales Municipales, al Servicio de Intervención y al Servicio de Tesorería, todo ello a los efectos oportunos.

SEXTO.- Proceder a la publicación del anuncio de formalización de contrato.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157770242776473125 en https://sede.alcazardesanjuan.es